Antiguo Morelos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027

Tamaulipas
Gobierno del Estado

Municipio de Antiguo Morelos, Tam. a 30 de Octubre del 2026.
OFICIO N° PRES/103/2026.

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
09 NOV 2026
HORA 12:51
ANEXO Iniciativa, Acta y Cabildo y USB
RECIBE

DIP. ELIPHALETH GOMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAM.
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en cumplimiento en lo dispuesto en el Capítulo VI Artículo 49 Fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, le envío a Usted el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2027, para su revisión, estudio, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. (Se anexa 1 cuadernillo y 1 USB.).

Sin otro particular por el momento y esperando que lo anterior sea aceptado de conformidad, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL"

C. EVANGELINA AVILA CABRIALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ANTIGUO MORELOS, TAM.
ADMINISTRACION 2024 2027

C.C.P. Archivo

SEGUIMOS MARCANDO HISTORIA.

Juárez e Hidalgo N.° 100 Zona Centro, C.P. 89960
Antiguo Morelos, Tamaulipas.
Tel (831) 237-01-81 y 237-01-82
presidenciaantiguomorelos@gmail.com

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027.

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1. - En el ejercicio fiscal del año **2027**, el Municipio de **Antiguo Morelos**, Tamaulipas, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

I. Impuestos;

II. Derechos;

III. Productos;

IV. Participaciones;

V. Aprovechamientos;

VI. Accesorios;

VII. Financiamientos;

VIII. Aportaciones, Incentivos y Reasignaciones de Recursos Federales; y,

IX. Otros Ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

1. Impuestos

2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social

3. Contribuciones de Mejoras

4. Derechos

5. Productos

6. Aprovechamientos

7. Ingresos por venta de bienes y servicios

8. Participaciones y Aportaciones

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas

10. Ingresos derivados de Financiamientos

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador Por Rubros de Ingresos.

El Clasificador Por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPITULO II

DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2027

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

Artículo 2.- Los Ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio, serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1	**IMPUESTOS**			**1,400,000.00**
11	**IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**		**10,000.00**	
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10,000.00		
12	**IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**		**700,000.00**	
12-01	**IMPUESTO PREDIAL**			
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	450,000.00		
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	250,000.00		
13	**IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES**		**150,000.00**	
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	150,000.00		
17	**ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS**		**190,000.00**	
17-2	RECARGOS	180,000.00		
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	10,000.00		
19	**IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO**		**350,000.00**	
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	230,000.00		
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	120,000.00		
2	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**			**0.00**
3	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**			**0.00**
4	**DERECHOS**			**252,000.00**
41	**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**		**45,000.00**	
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	35,000.00		
41-3	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA	10,000.00		
43	**DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		**207,000.00**	
43-1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	10,000.00		
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	32,000.00		
43-5	EXP. DE CONST. DE APTITUD PARA MANEJO	20,000.00		
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PREDIAL	5,000.00		
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	30,000.00		
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	10,000.00		
43-21	CONSTANCIAS	20,000.00		
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	60,000.00		

43-24	SERVICIO DE PANTEONES	10,000.00		
43-25	SERVICIO DE RASTRO	10,000.00		
5	**PRODUCTOS**			**120,000.00**
51	**PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO**		**120,000.00**	
51-01	**INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS**			
51-01-01	INTERESES OTRAS CUENTAS	50,000.00		
51-01-02	INTERESES FISMUN	60,000.00		
51-01-03	INTERESES FORTAMUN	10,000.00		
6	**APROVECHAMIENTOS**			**50,000.00**
61	**APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**		**50,000.00**	
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	25,000.00		
61-2	MULTAS DE TRANSITO	25,000.00		
7	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**			**0.00**
8	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**			**67,425,500.00**
81	**PARTICIPACIONES**		**45,930,958.00**	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	36,800,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	300,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	2,800,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	1,800,000.00		
81-5	AJUSTES	1,000,000.00		
81-6	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	15,000.00		
81-7	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,000,000.00		
81-8	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION DE SERVICIOS	214,958.00		
81-9	IEPS ENAJENACION BEBIDAS ALCOH. Y TABACO LABORADO	1,000.00		
82	**APORTACIONES**		**20,764,542.00**	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	11,517,529.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	9,247,013.00		
83	**CONVENIOS**		**70,000.00**	
83-1	FONDO GENERAL DE HIDROCARBUROS	70,000.00		
84	**INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL**		**660,000.00**	
84-1	FONDO DE COMPENSACION ISAN	350,000.00		
84-2	ENAJENACION ISR BIENES INMUEBLES	60,000.00		
84-4	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	250,000.00		
9	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**0.00**
0	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

TOTAL.-	**69,247,500.00**	**69,247,500.00**	**69,247,500.00**

(SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CALENDARIO BASE MENSUAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2027

NCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	**69,247,500.00**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,621.50**	**5,770,663.50**
Impuestos	**1,400,000.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,665.00**	**116,685.00**
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	837.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	700,000.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,337.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	190,000.00	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,833.00	15,837.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	350,000.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,174.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	**252,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**	**21,000.00**
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	207,000.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00	17,250.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	**120,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**	**10,000.00**
Productos	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	**50,000.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,166.00**	**4,174.00**
Aprovechamientos	50,000.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,174.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	**67,425,500.00**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,790.50**	**5,618,804.50**
Participaciones	45,930,958.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,579.00	3,827,589.00
Aportaciones	20,764,542.00	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50	1,730,378.50

Convenios	70,000.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,833.00	5,837.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	660,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 3. - Los contribuyentes que no efectúen el pago dentro de los términos establecidos en las leyes fiscales, cubrirán recargos del **1.13%** mensual. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Los proyectos autorizados por el H. Cabildo sobre este concepto se remitirán a las dependencias correspondientes en lo que refiere a los aprovechamientos causados por falta de pago oportuno de los impuestos causados con la finalidad de cargar los datos a la base de datos de la plataforma SICTAM.
Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8 % sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 4. - Los rezagos de créditos fiscales señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 5.- Para los efectos de esta ley, se entiende por Unidad de Medida y Actualización (UMA), a la referencia económica diaria en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federales y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, vigente en la República Mexicana.
El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III
DE LOS IMPUESTOS

Artículo 6. - El Municipio de **Antiguo Morelos**, Tamaulipas, percibirá los siguientes impuestos:

I. Impuesto sobre espectáculos públicos.
II. Impuesto sobre propiedad urbana, suburbana y rústica;
III. Impuesto sobre adquisición de inmuebles.

SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 7. - Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN SEGUNDA

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 8. - Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aplicándose la tasa del **1.5** al millar para predios urbanos y suburbanos.

I. Tratándose de predios urbanos no edificados, el Impuesto se causará conforme a la tasa señalada en este artículo, aumentándola en un 100%.

II. Tratándose de predios urbanos cuya edificación tenga un valor inferior a la quinta parte del valor del terreno, el Impuesto se causará conforme a la tasa señalada en este artículo, aumentándose en un 50%.

III. Tratándose de predios urbanos no edificados propiedad de fraccionamientos autorizados, no se aplicará el aumento del 100%.

IV. Los adquirentes de los lotes provenientes de fraccionamientos que no construyan en los predios en un plazo de dos años a partir de la contratación de la operación, pagarán sobre la tasa del 100% al término de ese tiempo.

Artículo 9. - Se establece la tasa del **1.5** al millar anual para predios rústicos sobre el valor catastral.

Artículo 10. - El impuesto anual no podrá ser inferior en ningún caso a **dos Unidades de Medida y Actualización (UMA)**.

SECCIÓN TERCERA

DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11. - Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN CUARTA

ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 12. - Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos, Derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento; y,

II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

CAPÍTULO IV
DE LOS DERECHOS

Artículo 13. - Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;

II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación; peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;

III. Servicio de panteones;

IV. Servicio de rastro;

V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;

VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;

VII. Servicio de alumbrado público;

VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;

IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público; y,

X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán desde 1 hasta 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA
POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES O CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS

Artículo 14.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Los comerciantes ambulantes:

a) Eventuales $ 20.00 diarios; y

b) Habituales hasta $ 80.00 mensuales.

II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen:

a) En primera zona, hasta 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

b) En segunda zona, hasta 7 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

c) En tercera zona, hasta 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

SECCIÓN SEGUNDA

POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES

Artículo 15. - Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

I. Búsqueda de documentos del archivo municipal, certificado de policía, de vecindad o de conducta, por este concepto se pagarán 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA);

II. Por legalización o ratificación de firmas, por cada una 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA) y,

III. Cotejo de documentos, por cada hoja $ 12.00

IV. Expedición de cartas de residencia 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA)

V. Carta de identidad 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA)

VI. Permisos de Baile 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA)

VII. Prueba de manejo locales 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA)

VIII. Prueba de manejo foráneos 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA)

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

Artículo 16.- Los derechos por la formulación y emisión de dictámenes de análisis de riesgo en materia de protección civil, causarán de 30 hasta 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA)s.

SECCIÓN TERCERA

POR LOS SERVICIOS CATASTRALES, DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN, PERITAJES OFICIALES Y POR LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 17.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales son:

I. Servicios catastrales:

A) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;

2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA), 2.5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA)s, pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

B) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 1.5 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

II. Certificaciones catastrales:

A) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

B) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

III. Avalúos periciales:

A) Sobre el valor de los mismos, 2 al millar. El valor nunca deberá ser inferior a 1.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA)

IV. Servicios topográficos:

A) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

B) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1.- Terrenos planos desmontados, 10% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

2.- Terrenos planos con monte, 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

5.- Terrenos accidentados, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

C) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA)s;

D) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

E) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayores a 1:500:

1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA)s;

2.- Por cada vértice adicional, 20 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

3.- Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

F) Localización y ubicación del predio, 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

V. Servicios de copiado:

A) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

B) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN

Artículo 18.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por la asignación o certificación del número oficial para casas o edificios, 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA);

II. Por licencia de uso o cambio de uso del suelo, hasta 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

III. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, en cada planta o piso:

A) Destinado a casa habitación:

1.- Hasta 40 metros cuadrados $ 4.00

2.- Más de 40.01 y hasta 100 metros cuadrados $ 5.00

3.- De 100.01 metros cuadrados en adelante $ 7.50

B) Destinados a otros usos: $ 5.50

IV. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, 5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

V. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación, 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

VI. Por licencia de remodelación, 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

VII. Por licencia para demolición de obras, 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

VIII. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo, 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA)s;

IX. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación, 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

X. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y que no requiera del trazo de vías públicas, 3% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;

XI. Por la autorización de fusión de predios, 3% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;

XII. Por la autorización de relotificación de predios, 3% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;

XIII. Por la licencia para la explotación de bancos de materiales para construcción, 10% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cúbico;

XIV. Por permiso de rotura:

a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción;

b) De calles revestidas de grava conformada, una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción;

c) De concreto hidráulico o asfáltico, 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción; y,

d) De guarniciones y banquetas de concreto, una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción.

Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.

XV. Por permiso temporal para utilización de la vía pública:

a) Andamios y tapiales por ejecución de construcción y remodelación, 25% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), diario, por metro cuadrado o fracción; y,

b) Por escombro o materiales de construcción, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), diario, por metro cúbico o fracción.

XVI. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcciones, 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

XVII. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, por cada 10 metros lineales, $ 33.00;

XVIII. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos, 15 % de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), cada metro lineal o fracción del perímetro;

XIX Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, por cada una 1,138 Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

XX. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales, 7.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 19.- Por peritajes oficiales se causarán 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA). No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

.

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 20.- Los derechos por la autorización de fraccionamientos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos, 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo, $ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible; y,

III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías, $ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible.

SECCIÓN CUARTA

POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 21.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán $ 135.00 por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 22.- Los derechos por servicio de panteones se causarán conforme a las siguientes tarifas:

I. Inhumación, $ 30.00

II. Exhumación, $ 75.00

III. Traslados dentro del Estado, $ 75.00

IV. Traslados fuera del Estado, $ 100.00

V. Ruptura, $ 30.00

VI. Limpieza anual, $ 20.00

VII. Construcción de monumentos, $ 30.00

SECCIÓN QUINTA

POR LOS SERVICIOS DE RASTRO

Artículo 23.- Los derechos por servicio de rastro se causarán conforme a lo siguiente:

I. Ganado Vacuno, por cabeza, $ 25.00

II. Ganado Porcino, por cabeza, $ 15.00

SECCIÓN SEXTA

PROVENIENTES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 24.- Los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento, $ 2.00 por cada hora o fracción, o $ 5.00 por tres horas;

II. Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler, en la vía pública, cuota mensual de $ 44.00;

III. En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por hora o fracción, y una Unidad de Medida y Actualización (UMA) por día;

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

a) Cuando la infracción se pague dentro de las 24 horas, multa de $ 10.00;

b) Cuando la infracción se pague después de 24 horas y antes de 72 horas, multa de $ 20.00; y,

c) Si se cubre después de las 72 horas, multa de $ 40.00

SECCIÓN SÉPTIMA

POR LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

Artículo 25.- Los derechos por servicio de grúa y/o arrastre que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado, por cada vehículo, causarán 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
Por el servicio de almacenaje, en terrenos municipales, de cualquier tipo de vehículo se pagará, por cada día, 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 26.- Los derechos por licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, pagarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados, 6.25 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

II. Dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, 22.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

III. Dimensiones de más de 1.8 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados, 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

IV. Dimensiones de más de 4.00 metros cuadrados y hasta 8.00 metros cuadrados, 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

V. Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados, 187.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA)s.

SECCIÓN OCTAVA

POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO TÓXICOS

Artículo 27.- Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta $ 4.00 por metro cuadrado.
Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente, deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

SECCION NOVENA

DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO

Artículo 28.- Los derechos de cooperación para la ejecución de obras de interés público se causarán por:

I. Instalación de alumbrado público;

II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;

III. Construcción de guarniciones y banquetas;

IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,

V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

Artículo 29.- Los derechos mencionados en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977. En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

CAPÍTULO V
DE LOS PRODUCTOS
SECCIÓN PRIMERA
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 30.- Los productos que perciba el Municipio por la explotación, enajenación, gravamen, arrendamiento o usufructo de los bienes que constituyen su patrimonio, serán los siguientes:

I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;

II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes; y,

III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

CAPÍTULO VI
DE LOS APROVECHAMIENTOS
SECCIÓN PRIMERA
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 31.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

I. Donativos;

II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y,

III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.

CAPÍTULO VII
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
SECCIÓN PRIMERA
PARTICIPACIONES

Artículo 32.- El Municipio percibirá las participaciones que determinen las leyes del Estado, así como los convenios federales respectivos.

SECCIÓN SEGUNDA

APORTACIONES

Artículo 33.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO VIII

DE LAS APORTACIONES, INCENTIVOS Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES

Artículo 34.- Los ingresos municipales por concepto de aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales serán:

I. Aportaciones federales que le correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Coordinación Fiscal;

II. Incentivos, los ingresos que le correspondan al Municipio por colaborar administrativamente con las autoridades fiscales federales; y,

III. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos.

CAPÍTULO IX

DE LOS FINANCIAMIENTOS

Artículo 35.- Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente.

CAPÍTULO X

OTROS INGRESOS

Artículo 36.- Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

CAPITULO XI

DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

SECCIÓN ÚNICA

INDICADORES DEL DESEMPEÑO

Artículo 37.- En cumplimiento al Punto de Acuerdo No. LXII-7 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre del 2016, se adoptan de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

*Ingresos propios = (Ingresos propios / Ingreso total) * 100.*

2.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación obtenida del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

*Eficiencia recaudatoria del impuesto predial = (Recaudación del Impuesto Predial / Facturación total del Impuesto predial) * 100.*

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro del impuesto predial, según el cobro del rezago en el impuesto predial.

Fórmula:

*Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial / Rezago total de impuesto predial) *100.*

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

*Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial / Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial) *100.*

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados / Ingresos presupuestados).

6.-Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios / Habitantes del municipio).

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Fórmula:

Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

8.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación) *100.*

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XII
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 38.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 39.- En cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2027.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVO

El reto es analizar a conciencia el ejercicio de todas las dependencias a fin de detectar aquellos procesos que puedan simplificarse y modernizarse, con este panorama, se tendrán que eliminar vicios administrativos, duplicidad de funciones y reorientar los procesos actuales a las necesidades básicas de la sociedad, lo que generará una mejor transparencia municipal. **ESTRATEGIA**.

Impulsar una Política de Transparencia y Honestidad en el ejercicio Público Municipal, con base en la implementación de una estrategia de fortalecimiento que incluya la participación de los sectores público, social y privado, así como la aplicación de instrumentos y mecanismos eficaces para la medición, seguimiento y evaluación de resultados; la difusión de la información gubernamental de carácter público garantizando a la ciudadanía el acceso a ella y la vigilancia del desempeño honesto de los servidores públicos.

METAS

- Impulsar una cultura de transparencia total cumpliendo con la Legislación Federal y Estatal en la materia, procurando facilitar el acceso a la Información Pública en la gestión Municipal.
- Ordenar y modernizar los archivos de trámite y de concentración del Gobierno Municipal, para localizar fácilmente los documentos que se requieran.
- Desarrollar un reglamento de archivos para el Gobierno Municipal, que regule la ordenación, custodia y disposición final de los documentos que se generan en las diferentes dependencias Municipales.
- Crear un centro de información Municipal con acceso a documentos oficiales e históricos para impulsar la generación de investigaciones en fuentes primarias de información.
- Garantizar la difusión de las acciones relativas a sesiones de Ayuntamiento, mediante la compilación de actas, así como su publicación y disposición para consulta.
- Desarrollar prácticas exitosas para cumplir con los estándares Nacionales e Internacionales de Gobiernos Locales en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Desarrollar un programa de difusión de las Leyes y Reglamentos Municipales a los Servidores Públicos y la comunidad en general para impulsar su cumplimiento.
- Propiciar una mayor corresponsabilidad con los otros órdenes de gobierno para la consecución de una Política de Transparencia y Acceso a la Información Municipal.

ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

OBJETIVO

Ejercer un Gobierno Municipal eficiente, moderno y con amplia participación ciudadana, que otorgue un Servicio Público transparente, honesto y congruente con los requerimientos de la Población, capaz de ofrecer atención oportuna y de calidad, así como de emplear de manera responsable y efectiva los Recursos Públicos con un enfoque de racionalidad con mejora continua de los distintos procesos administrativos, ya que quienes sirven desde el Gobierno están obligados a promover el respeto a la Ley.

ESTRATEGIA.

Ejercer funciones y atribuciones con base en principios éticos de honestidad, de ejercicio profesional entregado al trabajo y de una plena convicción de participación en la función pública, esto sólo puede explicarse por los beneficios que sean capaces de generar en la Población.

METAS

- Desarrollar acciones orientadas a cumplir totalmente con la Legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- Publicar un informe mensual sobre la situación Financiera del Municipio.
- Vigilar el cumplimiento de los Servidores Públicos Municipales en la presentación de su declaración patrimonial correspondiente.
- Promover entre la comunidad, la cultura del derecho a la Información Pública.
- Actualizar y poner a disposición pública, el inventario de bienes muebles e inmuebles Municipales.

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

OBJETIVO

Este Gobierno, tiene como objetivo disminuir los gastos de operación de la Administración Pública Municipal, el reto entonces es analizar a conciencia el ejercicio de todas las dependencias a fin de detectar aquellos procesos que puedan simplificarse y modernizarse, con este panorama, se tendrán que eliminar vicios Administrativos, duplicidad de funciones y reorientar los procesos actuales a las necesidades básicas de la sociedad.

META

Promover la productividad, eficiencia y eficacia a través de sistemas de control y evaluación, así como implementar políticas que regulen y racionalicen el uso de los Recursos Públicos destinados al funcionamiento del aparato administrativo del Gobierno Municipal, mediante criterios de austeridad que eviten el dispendio y el uso ineficiente del gasto.

ESTRATEGIAS

- Definir y establecer límites en el uso de los Recursos Públicos para la operación y el desarrollo de las actividades de los Funcionarios Públicos, sin menoscabo en el desempeño de sus funciones básicas.
- Crear un programa de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público de la Administración Municipal.
- Revisar la integración y solventación de observaciones de la Cuenta Pública.
- Implementar programas de capacitación y concientización, dirigidos al personal directivo; orientadas a implementar mecanismos de revisión y replanteamiento de las actividades administrativas y de los roles del personal a su cargo.
- Mantener el control presupuestal basado en las requisiciones de compra, así como los oficios de pago en donde se lleva el saldo disponible mensual y en el ejercicio informando a cada uno de los departamentos su disponibilidad presupuestal.

INGRESOS PROPIOS

OBJETIVO

Una de las metas principales en esta administración, es de aumentar la recaudación de los contribuyentes, para que estas se reflejen en un mayor beneficio en lo que respecta a los Servicios Públicos hacia la ciudadanía.

META

Hacer una campaña de concientización en la ciudadanía utilizando los medios de comunicación y motivando con beneficios que se otorgarán por el pago oportuno de sus contribuciones y derechos hacia el Ayuntamiento.

ESTRATEGIAS

- Mejorar los mecanismos para facilitar al ciudadano el pago de derechos y contribuciones Municipales e incrementar los ingresos por este concepto.
- Revisar los diferentes conceptos de Ingresos Municipales y explorar mecanismos de control en beneficio de las Finanzas Públicas Municipales.
- Incrementar los ingresos del Municipio y optimizar el gasto corriente a fin de obtener un equilibrio en las Finanzas, que permitan mejorar las calificaciones crediticias otorgadas por las principales calificadoras.
- Mejorar los Ingresos Municipales por concepto de pago del impuesto predial con una política de solidaridad recíproca, aplicando descuentos a quienes pagan a tiempo, y ofreciendo alternativas para quienes no pueden pagar a tiempo lo realicen sin afectar su economía.
- Intensificar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la eficiencia recaudatoria.
- Fortalecer las fuentes propias de recaudación tributaria e impulsar un Sistema de Participaciones Estatales y Federales más transparente.

- Aprovechar plenamente los recursos y Programas Federales y promover mayores Transferencias de Gasto Federalizado.
- Promover la implementación de Sistemas de Recaudación Móvil.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES

OBJETIVO

Considerando que la Ley de Coordinación Fiscal, nos permite mejorar los presupuestos que se otorgan a los Municipios basado en resultados cualitativos y cuantitativos, se deben de elaborar programas que beneficien a la comunidad, concentrándose en combatir el rezago social y económico de la misma.

META

Impulsar en el Municipio, la cultura del pago de impuestos tales como el predial, así como el pago de derechos como el agua, uso de suelo, licencias, autorizaciones, permisos, certificados, constancias, así como mantener contacto permanente con las instancias Federales a fin de estar actualizados en los requisitos necesarios para bajar recursos o gestionarlos en áreas de combatir del rezago social y económico de las áreas marginadas o de mayor necesidad que tenemos en el Municipio.

ESTRATEGIAS

- Hacer campañas de concientización en la Población, para que paguen sus impuestos correspondientes.
- No hacer condonaciones de pago de impuestos como compromisos de campañas Políticas.
- Considerar permanentemente dar cumplimiento a la Ley de Transparencia del Estado de Tamaulipas en el sentido de manejar los recursos en forma sana, honesta y transparente.
- Llevar a cabo supervisiones permanentes a fin de verificar que las recaudaciones realizadas se destinen a las instancias correspondientes y no se les dé un manejo diferente al que son designados.

EGRESOS

OBJETIVO

Tener como observancia mantenerse dentro del Marco Legal que estipula la Ley de Ingresos que rige al Municipio, así como el Presupuesto de Egresos Municipal, considerando que el actuar de forma deshonesta originaria sanciones de tipo penal y económicas.

META

Destinar los recursos adecuadamente conforme a cada una de las partidas presupuestales existentes, teniendo como Visión principal el erradicar el rezago social y económico de la colectividad.

ESTRATEGIAS

- Desarrollar programas para garantizar un estricto control del gasto Público.
- Implementar un Plan de Inversión municipal en donde se evalúen los diferentes proyectos de inversión del Municipio, para mejorar el control del presupuesto autorizado.
- Intensificar el uso de sistemas electrónicos para mejorar el control y seguimiento del gasto corriente cuidando la congruencia entre la programación, presupuestación y el ejercicio del gasto.
- Comunicar oportunamente a todas las áreas de la Administración Pública Municipal las políticas de austeridad y control del gasto corriente a efecto de que éstas se cumplan en beneficio de las Finanzas Municipales.
- Mejorar las condiciones y tiempos de pago a los proveedores Municipales, convirtiendo al Gobierno Municipal en un cliente confiable y transparente, para evitar posibles actos de corrupción.
- Promover esfuerzos de ahorro y racionalidad en el gasto corriente y elevar la participación del gasto social y de inversión dentro de las Finanzas Públicas Municipales e incrementar los beneficios que éstos generan.
- Implementar la creación de controles estratégicos para la eficiente programación y presupuestación del ejercicio del gasto Público.

DEUDA PÚBLICA

OBJETIVO

Uno de los principales objetivos de esta Administración, es conservar las Finanzas Públicas, sanas, evitando al máximo compromisos que conlleven al endeudamiento de los recursos en sus tres instancias.

META

Se llevarán a cabo medidas estrictas de control en cada uno de los departamentos y áreas de la Administración, con la finalidad de evitar el endeudamiento público, así mismo, cada una de las secretarias del Ayuntamiento, informarán en forma periódica, la situación que guarda los aspectos contables de su responsabilidad.

ESTRATEGIAS

- Mejorar las condiciones de la deuda del Municipio, reestructurando a mejores plazos y costos financieros los compromisos adquiridos.
- Monitorear el gasto operativo ejercido en las diferentes dependencias, vigilando en particular, el comportamiento de cuentas clave para evitar sobregiros presupuestales.
- Administrar de forma responsable la deuda Pública para consolidar la estabilidad económica y reducir el costo Financiero.

GESTIÓN DE RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES.

OBJETIVO

Se tendrá presente que estas gestiones estarán encaminadas indiscutiblemente a propiciar el Desarrollo Institucional y del Municipio, teniendo presentes los ejes rectores a que nos circunscriben el Plan de Desarrollo Estatal.

METAS

Realizar acciones relativas al diseño para la gestión de recursos, con base a los objetivos y programas del presente Plan de Desarrollo.

ESTRATEGIAS

- Realizar el Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal.
- Aplicar los programas y proyectos establecidos en el presente Plan Municipal.
- Actuar de acuerdo a la organización de las secretarias y organismos de acuerdo a sus funciones actuales.
- Realizar el Manual de Organización de la Administración Pública Municipal encaminado a obtener mejores recursos Estatales y Federales.
- Establecer un mecanismo de coordinación con las instancias Gubernamentales de los tres niveles de Gobierno.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en las diferentes gestiones, por la Auditoria Superior del Estado de Tamaulipas.

PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO.

OBJETIVO

Que cada una de las áreas, cuente con las suficientes herramientas con la finalidad de normar su procedimiento operativo y administrativo, así como llevar un estricto control de las actividades realizadas en bien de la comunidad. Consolidar un Gobierno Municipal con sentido Público, que garantice la operación y funcionamiento pleno del Sistema Municipal de Planeación, para promover que se constituya en el eje de la acción de Gobierno y en el medio más eficaz de participación ciudadana; un Gobierno que observe y garantice que la Administración Pública Municipal se sujete al cumplimiento de los objetivos de la Planeación Municipal y sus programas derivados, para promover de manera efectiva el desarrollo político, económico, productivo y social, y mejorar las condiciones de vida de las familias de Antiguo Morelos Tamaulipas.

METAS

Cada una de las áreas de esta Administración, deberá sujetarse a los lineamientos, a fin de estar en condiciones de cumplir con lo planeado para el periodo 2024-2027, así como contemplar indicadores suficientes, que determinan resultados en el cumplimiento de nuestros objetivos.

ESTRATEGIAS

- Fomentar la Planeación como el medio para unir los esfuerzos del Gobierno y la sociedad en la promoción del desarrollo del Municipio.
- Promover una cultura de la Planeación en la Administración Pública Municipal y en la Sociedad.

- Impulsar la participación de los sectores social y privado en la Planeación del Desarrollo Municipal.
- Fortalecer los mecanismos de comunicación y participación entre la Sociedad Civil y el Gobierno a fin de garantizar que las políticas Gubernamentales cuenten con sentido Público.
- Promover la participación ciudadana en los foros Municipales para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de alguna otra consulta.
- Promover la Vinculación Interinstitucional de las dependencias que integran el Gobierno Municipal a fin de poder evaluar y dar seguimiento a las acciones de Gobierno con base a los objetivos que señale el Plan Municipal de Desarrollo.
- Consultar a la Sociedad respecto de sus principales requerimientos en materia de obras, servicios públicos y con relación a los Reglamentos Municipales.
- Reunir las demandas del municipio, jerarquizarlas en planes, programas de gobierno de acuerdo al mayor beneficio social y al presupuesto del mismo.
- Contar con un área que se encargue de la Planeación y Elaboración de Programas Municipales, que den un derrotero definido a los proyectos por ejecutar.
- La Contraloría Municipal, actúe en forma eficiente para encaminar adecuadamente a los trabajos, que, por algún motivo, no se les dé seguimiento.
- Apegarse cabalmente a los planes elaborados, en esta administración, teniendo la flexibilidad de no sujetarse a ellos, solamente cuando se tenga la oportunidad de mejorar lo estimado.

CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

OBJETIVO

Elevar la calidad de los servicios que se presentan a la Población y mejorar la atención a la ciudadanía, fundamentados con una vocación de servicio ético y profesional de los Servidores Públicos, así como operar un modelo, para mantener programas de capacitación y desarrollo del personal que contribuyan a lograr objetivos.

METAS

Lograr un Gobierno Municipal que actúe con valores y principios éticos, que entienda y atienda a la Población, haciendo eficientes los recursos que se le han confiado. Como ya se demostró, desarrollamos nuestro trabajo dentro del marco legal que nos compete, pero yendo más allá, impulsados por los valores humanos.

ESTRATEGIAS

- Apegarse a las disposiciones emanadas del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con respecto a las funciones, atribuciones y profesionalización de los Servidores Públicos del Ayuntamiento.
- Aplicar eficientemente en la función pública los conocimientos adquiridos en las capacitaciones que proporciona el Gobierno del Estado a los Municipios.

- Implementar dentro de la Administración Pública Municipal, programas que motiven la superación personal de los Servidores Públicos, compatible con el área donde se desempeña.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO

Los adelantos tecnológicos de la actualidad, requieren que tengamos como objetivo, mantenernos actualizados en cada una de las novedades en esta ámbito, constituir un Gobierno Municipal moderno, eficiente y con servicios de calidad, aprovechando al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos y elevar la calidad de los servicios Gubernamentales.

ESTRATEGIAS

- Facilitar los trámites y servicios Municipales, promoviendo el uso de los avances tecnológicos.
- Desarrollar análisis de procesos en las dependencias Municipales para identificar áreas de oportunidad, simplificar trámites y transparentar procedimientos para elevar los niveles de satisfacción ciudadana.
- Intensificar el uso de los avances en tecnologías de información y comunicación para simplificar los trámites y servicios que ofrece el Municipio a través de internet.
- Mejorar los mecanismos de atención y seguimiento a las solicitudes del ciudadano, mediante un sistema de captura y monitoreo de respuestas a los planteamientos de los mismos.
- Promover el acercamiento de los trámites y servicios Municipales a los ciudadanos.
- Desarrollar una Planeación Estratégica en la descentralización de programas, trámites y servicios Municipales, en beneficio de todos los sectores del Municipio.
- Promover el uso de los centros de atención ciudadana para facilitar la realización de trámites y servicios en estos lugares.
- Mejorar los sistemas de información que permiten monitorear la evaluación y seguimiento de la gestión Municipal.
- Implementar una base de información estratégica, con indicadores operativos para monitorear permanentemente los programas y su impacto para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- Impulsar la creación un sistema Municipal de información que permita correlacionar bases de datos de distintas áreas para mejorar la toma de decisiones en la Administración Pública y brinde datos oportunos para el desarrollo de informes.
- Intensificar programas de mejora continua en todas las dependencias Municipales para cumplir con estándares de calidad que permitan medir el desarrollo de las áreas estratégicas.
- Recibir, administrar y atender eficientemente, las solicitudes de los ciudadanos mediante un sistema de atención ciudadana.
- Uso intensivo de redes de intranet Gubernamental e internet, para mantenerla integrada la actividad del sector público en todas las dependencias Municipales.

- Se debe llevar a cabo una capacitación constante y permanente de los Servidores Públicos en lo que respecta a la tecnología de la información.
- Aprovechar la cobertura de internet en el Municipio para implementar cursos en línea, que permitan la eficiencia de los trabajadores del Ayuntamiento, en beneficio de la Población.
- Emplear la capacitación que el Gobierno del Estado otorga a los Municipios en materia de adelantos tecnológicos.
- Explotar la capacidad de los Servidores Públicos que ya cuentan con una preparación profesional en la materia, implementando cursos periódicos, que permitan estar actualizados para el cumplimiento de sus labores.

EMPLEO

OBJETIVO

Considerando que el empleo es un indicador del bienestar de la Población, la generación de empleo será un importante compromiso del Gobierno Municipal. Crear, mantener y ampliar la infraestructura que propicie un proceso de crecimiento estable Municipal con base en proyectos programas y planes integrales que contemplen la activación de la economía y la productividad en un corto, mediano y largo plazo.

METAS

Junto con nuestro Gobierno Estatal tenemos como objeto establecer las bases para fomentar e incentivar la inversión y la generación de actividad económica del Municipio; la generación de empleos estables y de alto valor agregado en el Municipio, así como fortalecer y consolidar un ambiente de competitividad que propicie el Desarrollo Económico y el bienestar social de los habitantes de Antiguo Morelos.

ESTRATEGIAS

- Crear o restablecer el financiamiento privado para la generación de empleos temporales o de planta.
- Recuperación del crecimiento económico, con la generalización de empleo temporal.
- Iniciativas emprendedoras para micro empresas y pequeños productores.
- Apostar al sector turismo con proyectos eco turístico.
- Desarrollo del campo para mejorar productividad.
- Fortalecer los vínculos con los sectores productivos y organizaciones empresariales.
- Consolidar la relación entre el sector productivo, las Instituciones Educativas, la Sociedad Civil Organizada y los diferentes niveles de Gobierno.

INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

OBJETIVO

Apoyar proyectos productivos de la Población que vive en condiciones de pobreza, incorporando en ellos el desarrollo de capacidades humanas y técnicas como elementos sustentabilidad económica y ambiental. Para promover su sustentabilidad económica y ambiental.

METAS

Con la industrialización se podrá lograr, directa o indirectamente, una variedad de objetivos sociales; como, por ejemplo, la creación de puestos de trabajo, la eliminación en un porcentaje de la pobreza, el acceso a una mejor educación y salud.

ESTRATEGIAS

- Apostar al desarrollo industrial como un factor benéfico del Desarrollo Social y Económico.
- Elaboración, gestión y seguimiento de Proyectos.
- Gestión, proyectos y regulación en su caso, para los distintos bancos de material que existen en el Municipio.
- Gestionar infraestructura Estatal, Nacional e Internacional para un mejor desarrollo y crecimiento económico.

COMERCIO Y ABASTO MUNICIPAL

OBJETIVO

El comercio y abasto Municipal integran un sector estratégico para la economía local que permite agilizar el intercambio de bienes, servicios y propiciar la generación de ingresos entre la Población, asimismo, es factor decisivo para impulsar el crecimiento económico y desarrollar el mercado interno. Este sector se encuentra ampliamente relacionado con el estilo de vida del Municipio y evoluciona a la par del Desarrollo Urbano y la infraestructura productiva, fortaleciéndose a través de la innovación y la comercialización de bienes de calidad, generando una mejor oferta comercial para un mercado que demanda ser más amplio y sofisticado.

METAS

Gestionar el impulso al comercio local y regional buscando una mayor captación de la inversión a través de la instalación de fuentes importantes para la generación de empleos directos e indirectos, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Promover la actualización de los padrones comerciales para conocer el impacto de esta actividad en la económica del Municipio.
- Implementar un programa de actualización y reglamentación de otorgamiento de licencias y permisos.
- Promover estudios de factibilidad para la atracción de recursos en proyectos de alto impacto.
- Impulsar el desarrollo de un programa de activación económica para el Municipio y la Región.

- Proveer la ampliación y rehabilitación de la infraestructura comercial.
- Impulsar iniciativas que permitan hacer eficiente la distribución y el abasto.
- Promover la unificación de criterios para la expedición de Reglamentos que normen el comercio y el abasto en el Municipio, a partir de una política de desarrollo comercial responsable.

AGRICULTURA, GANADERÍA, FORESTAL Y PESCA

OBJETIVO

La actividad agropecuaria en el Municipio, en parte es base para la producción de alimentos y la forma de subsistencia de un porcentaje de los habitantes de nuestro Municipio, por lo que para esta administración es importante apoyar la reactivación del sector para el beneficio de nuestras familias.

METAS

Fortalecer los sistemas de producción agropecuaria a través del mejoramiento de los suelos, del uso y aprovechamiento eficiente del agua, de la diversificación de cultivos, aumentar la rentabilidad, productividad y la calidad a fin de facilitar la introducción al mercado de los productos rentables del Municipio.

ESTRATEGIAS

- Impulsar la diversificación productiva, incluyendo las actividades no agropecuarias, multiplicar las fuentes de ingreso y empleo en el medio rural.
- Modernizar la infraestructura productiva y de acopio, inducir la inversión privada y social, promover la conversión productiva, agregar valor a la producción y abrir oportunidades de mercado.
- Sustentabilidad para favorecer el uso racional de los recursos naturales y el respeto a la biodiversidad.
- Incrementar la rentabilidad, la productividad, la competitividad y la calidad para buscar eficientes canales de comercialización y dar salida al mercado a los productos Agropecuarios.
- Buscar la diversificación para elevar la productividad y competitividad basadas en el potencial de cada espacio Regional bajo la integración de cadenas productivas.
- Elaboración de proyectos productivos para el sector Agropecuario, gestión y seguimiento.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 40.- Se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala deberán ser revisados y adecuados en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7a PROYECCIONES DE INGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
PROYECCIÓN DE INGRESOS LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**48,482,958.00**	**50,122,099.00**
A. Impuestos	1,400,000.00	1,448,000.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	252,000.00	260,000.00
E. Productos	120,000.00	124,000.00
F. Aprovechamientos	50,000.00	52,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	45,930,958.00	47,483,425.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	660,000.00	682,308.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	70,000.00	72,366.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**20,764,542.00**	**21,466,385.00**
A. Aportaciones	20,764,542.00	21,466,385.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**0.00**	**0.00**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**69,247,500.00**	**71,588,484.00**
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 41.- Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
c). Inflación.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 42.- Se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7c RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
RESULTADOS DE INGRESOS LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**45,152,072.00**	**50,780,724.00**
A. Impuestos	927,557.00	1,056,738.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	162,491.00	169,192.00
E. Productos	149,400.00	115,351.00
F. Aprovechamientos	32,753.00	0.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	43,197,900.00	48,760,295.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	681,971.00	679,148.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**19,767,527.00**	**20,814,715.00**
A. Aportaciones	19,441,481.00	20,745,281.00
B. Convenios	326,046.00	69,434.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**0.00**	**0.00**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**64,919,599.00**	**71,595,439.00**
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

[1]. Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 43.- Se ha incluido en este apartado Derivado del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I-. El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

SECCIÓN SEXTA
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO

Artículo 44.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, - Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible. El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Se ha incluido en este apartado para efectos del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera el Balance Presupuestario de este Municipio:

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Balance Presupuestario - LDF

Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2026

(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	**65,950,000**	**55,424,209**	**55,424,209**
A1. Ingresos de Libre Disposición	46,408,519	38,085,544	38,085,544
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	19,541,481	17,338,665	17,338,665
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	**65,950,000**	**47,668,234**	**47,668,234**
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	46,468,519	36,210,551	36,210,551
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	19,481,481	11,457,684	11,457,684
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	**0**	**0**
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	**0**	**7,755,974**	**7,755,974**
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	**0**	**7,755,974**	**7,755,974**
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	**0**	**7,755,974**	**7,755,974**

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	**0**	**0**	**0**
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III - E)	**0**	**7,755,974**	**7,755,974**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	**0**	**0**	**0**
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	**0**	**0**	**0**
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	**0**	**0**	**0**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	46,408,519	38,085,544	38,085,544
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	46,468,519	36,210,551	36,210,551
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	**-60,000**	**1,874,993**	**1,874,993**
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	**-60,000**	**1,874,993**	**1,874,993**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	19,541,481	17,338,665	17,338,665
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0

B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	19,481,481	11,457,684	11,457,684
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	**60,000**	**5,880,981**	**5,880,981**
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	**60,000**	**5,880,981**	**5,880,981**

CAPITULO XIII
NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Artículo 45.- Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se presenta Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Concepto	Ingreso Estimado
Total	**69,247,500.00**
Impuestos	**1,400,000.00**
Impuestos Sobre los Ingresos	10,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	700,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	150,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	190,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	350,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	**0.00**
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00

Derechos	**252,000.00**
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	45,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	207,000.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	**120,000.00**
Productos	120,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	**50,000.00**
Aprovechamientos	50,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	**0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal yFondos Distintos de Aportaciones	**67,425,500.00**
Participaciones	45,930,958.00
Aportaciones	20,764,542.00
Convenios	70,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	660,000.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**0.00**
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00

Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	**0.00**
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

CAPITULO XIV
CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 46.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

		2026	2025
4	**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**		
4.1	**Ingresos de la Gestión:**	**1,005,961.26**	**1,272,201.63**
4.1.1	Impuestos	582,051.99	583,632.03
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	126,894.00	162,491.62
4.1.5	Productos de Tipo Corriente[1]	86,513.26	149,399.15
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente		32,753.32
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	210,502.01	343,925.51

4.2	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**54,418,247.48**	**63,591,784.50**
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	54,418,247.48	63,591,784.50
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	**Otros Ingresos y Beneficios**	**-**	**-**
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	**55,424,208.74**	**64,863,986.13**
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**		
5.1	**Gastos de Funcionamiento**	**35,275,144.54**	**43,641,001.82**
5.1.1	Servicios Personales	7,128,937.24	9,654,937.08
5.1.2	Materiales y Suministros	9,018,268.28	14,313,547.44
5.1.3	Servicios Generales	19,127,939.02	19,672,517.30
5.2	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**1,346,203.29**	**1,800,505.26**
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,346,203.29	1,800,505.26
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
5.4	**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**	**-**	**-**
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		

5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	**3,787,214.57**	**291,301.67**
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,787,214.57	291,301.67
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	**Inversión Pública**	**-**	**17,898,658.59**
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable		17,898,658.59
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	**40,408,562.40**	**63,631,467.34**
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**15,015,646.34**	**1,232,518.79**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

1	**ACTIVO**	**2026**	**2025**
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**	**$ 8,746,022.92**	**$ 1,143,339.40**
1.1.1	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**$ 6,794,357.88**	**$874,471.89**
1.1.1.1	CAJA	$0.00	$0.00
1.1.1.2	BANCOS	6,794,357.88	874,471.89
1.1.2	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.**	**$ 1,221,550.85**	**$ 162,214.21**
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,221,550.85	162,214.21
1.1.3	**DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS**	**$ 730,114.19**	**$ 106,653.30**
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	730,114.19	106,653.30
1.1.3.4	ANT. CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CP	0.00	-
1.2	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**$ 13,736,242.74**	**$ 6,476,570.77**
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.**	**$ 11,401,219.42**	**$ 856,392.88**
1.2.3.1	TERRENOS		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	856,392.88	856,392.88
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	10,544,826.54	
1.2.4	**BIENES MUEBLES**	**$ 8,018,357.09**	**$ 7,516,297.09**
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,498,375.79	1,484,515.79
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,090.90	11,090.90
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	5,786,282.20	5,298,082.20
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,174.05	7,174.05
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	715,434.15	715,434.15
1.2.5	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**$ 46,795.42**	**$ 46,795.42**
1.2.5.1	SOFTWARE	46,795.42	46,795.42
1.2.6	**DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT. ACUM.**	**$ (5,730,129.19)**	**$ (1,942,914.62)**
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(5,683,333.77)	(1,936,340.46)
1.2.6.5	AMORTIZACION ACUMULADA DE LICENCIAS	(46,795.42)	(6,574.16)
	SUMA ACTIVOS:	**$ 22,482,265.66**	**$ 7,619,910.17**

2	**PASIVO**	**2026**	**2025**
2.1	**PASIVO CIRCULANTE**	**$ 325,714.97**	**$ 627,445.23**
2.1.1	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 193,662.44**	**$ 512,449.69**
2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	381,900.00
2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
2.1.1.3	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	-	-
2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	$193,662.44	$130,549.69
2.1.2	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**$ 132,052.53**	**$ 114,995.54**
2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	-	-
2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	132,052.53	114,995.54
2.1.3	**PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO**		**$ -**
2.1.9	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**$ -**	**$ -**
2.1.9.9	ADEFAS		
2.2	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**$0.00**	**$0.00**
2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
	TOTAL PASIVO	**$ 325,714.97**	**$ 627,445.23**
3.1	**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**	**$ 4,642,017.95**	**$4,642,017.95**
3.1.1	APORTACIONES	4,725,523.75	4,725,523.75
3.1.3	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(83,505.80)	(83,505.80)
3.2	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**$ 17,514,532.74**	**$2,350,446.99**
3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	15,015,646.34	1,221,482.57
3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,498,886.40	1,128,964.42
	SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	**$ 22,482,265.66**	**$ 7,619,910.17**

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1	**LEY DE INGRESOS**		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	$ 65,950,000.00	$ 62,618,269.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	**$ 12,303,065.86**	**$ 11,692,134.29**
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	1,777,274.60	1,645,659.02
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	55,424,208.74	52,571,793.73
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	55,424,208.74	52,571,793.73

8.2	**PRESUPUESTO DE EGRESOS**		
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	$ 65,950,000.00	$ 62,618,269.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	**$ 20,059,040.23**	**$ 18,079,142.78**
8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,777,274.60	1,645,659.02
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	47,668,234.37	46,184,785.24
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	47,668,234.37	46,184,785.24
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	47,668,234.37	46,184,785.24
8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	47,668,234.37	46,184,785.24

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Estado de Variación en la Hacienda Pública

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024					
Aportaciones	4,725,523.75				4,725,523.75
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(83,505.80)				(83,505.80)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			1,221,482.57		1,221,482.57
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,128,964.42			1,128,964.42
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					

Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025					
Resultado de Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2025					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2026					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2026					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			15,015,646.34		15,015,646.34
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,369,921.98	(1,221,482.57)		148,439.41
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2026					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2026	**$ 4,642,017.95**	**$ 2,498,886.40**	**$ 15,015,646.34**	**$ -**	**$ 22,156,550.69**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Concepto	Origen	Aplicacuón
ACTIVO		
Activo Circulante	**$ -**	**$ 7,602,683.52**
Efectivo y Equivalentes	-	5,919,885.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	1,059,336.64
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	623,460.89
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	**$ 3,787,214.57**	**$11,046,886.54**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	10,544,826.54
Bienes Muebles	-	502,060.00
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	3,787,214.57	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	**$ 17,056.99**	**$ 318,787.25**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	318,787.25
Documentos por Pagar Corto Plazo	17,056.99	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**$ -**	
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**$ 15,164,085.75**	**$ -**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,794,163.77	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,369,921.98	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Estado de Flujos de Efectivo

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

CONCEPTO	2026	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**$55,424,208.74**	**$64,852,949.91**
Impuestos	792,554.00	927,557.54
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	126,894.00	151,455.40
Productos de Tipo Corriente	86,513.26	149,399.15
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	32,753.32
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	54,418,247.48	63,591,784.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	**$38,457,436.21**	**$46,772,179.58**
Servicios Personales	7,128,937.24	9,654,937.08
Materiales y Suministros	9,018,268.28	14,313,547.44
Servicios Generales	19,127,939.02	19,672,517.30
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-

Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,346,203.29	1,800,505.26
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	1,836,088.38	1,330,672.50
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**$16,966,772.53**	**$18,080,770.33**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**$ -**	**$ 149,399.15**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	149,399.15
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	**$11,046,886.54**	**$17,898,658.59**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,544,826.54	17,898,658.59
Bienes Muebles	502,060.00	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(11,046,886.54)**	**(17,749,259.44)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	**$ -**	**$ -**
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	**$ -**	**$ -**
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-**	**-**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**5,919,885.99**	**331,510.89**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**874,471.89**	**542,961.00**
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	**6,794,357.88**	**874,471.89**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Inversiones Financieras

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Cuenta	Concepto	Tipo	Monto	No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Fecha de Vencimiento	Características significativas

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Inventarios

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

Se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicada a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

NO APLICA

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Fondos de Afectación Específica
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Cuenta Contable	Tipo	Responsable	Monto	Destino
	SIN MOVIMIENTOS			

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
InversionesTemporales
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
	SIN MOVIMIENTOS			

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar de manera agrupada los recursos localizados en dichos fondos, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

2.1.6	*Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo*
2.1.6.1	*Fondos en Garantía a Corto Plazo*
2.1.6.2	*Fondos en Administración a Corto Plazo*
2.1.6.3	*Fondos Contingentes a Corto Plazo*
2.1.6.4	*Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo*
2.1.6.5	*Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo*
2.1.6.6	*Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo*
2.2.5	*Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo*
2.2.5.1	*Fondos en Garantía a Largo Plazo*
2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo
2.2.5.3	Fondos Contingentes a Largo Plazo
2.2.5.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Estado Analítico del Activo

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	**7,619,910.17**	**124,948,772.16**	**110,086,416.67**	**22,482,265.66**	**14,862,355.49**
Activo Circulante	**1,143,339.40**	**113,901,885.62**	**106,299,202.10**	**8,746,022.92**	**7,602,683.52**
Efectivo y Equivalentes	874,471.89	55,850,716.42	49,930,830.43	6,794,357.88	5,919,885.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	162,214.21	57,022,480.39	55,963,143.75	1,221,550.85	1,059,336.64
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	106,653.30	1,028,688.81	405,227.92	730,114.19	623,460.89
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	**0**	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	**0**	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	**0**	0	0	0	0
Activo No Circulante	**6,476,570.77**	**11,046,886.54**	**3,787,214.57**	**13,736,242.74**	**7,259,671.97**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	856,392.88	10,544,826.54	-	11,401,219.42	10,544,826.54
Bienes Muebles	7,516,297.09	502,060.00	-	8,018,357.09	502,060.00
Activos Intangibles	46,795.42	-	-	46,795.42	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,942,914.62)	-	3,787,214.57	(5,730,129.19)	(3,787,214.57)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Estado Analítico de Ingresos

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	1,510,000.00	-	1,510,000.00	792,554.00	792,554.00	(717,446.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	285,000.00	-	285,000.00	126,894.00	126,894.00	(158,106.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	137,000.00	-	137,000.00	86,513.26	86,513.26	(50,486.74)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	50,000.00	-	50,000.00	-	-	(50,000.00)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-		-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,968,000.00	1,777,274.60	65,745,274.60	54,418,247.48	54,418,247.48	(9,549,752.52)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
			-			-
Total	**65,950,000.00**	**1,777,274.60**	**67,727,274.60**	**55,424,208.74**	**55,424,208.74**	**(10,525,791.26)**

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingresos excedentes[1]					
	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,510,000.00	-	1,510,000.00	792,554.00	792,554.00	(717,446.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	285,000.00	-	285,000.00	126,894.00	126,894.00	(158,106.00)
Productos						-
Corriente	137,000.00	-	137,000.00	86,513.26	86,513.26	(50,486.74)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	50,000.00	-	50,000.00	-	-	(50,000.00)
Capital			-			-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	63,968,000.00	1,777,274.60	65,745,274.60	54,418,247.48	54,418,247.48	(9,549,752.52)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Productos						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			-			
Ingresos Derivados de Financiamiento						

Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	**65,950,000.00**	**1,777,274.60**	**67,727,274.60**	**55,424,208.74**	**55,424,208.74**	
				Ingresos excedentes[1]		**(10,525,791.26)**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	**Servicios Personales**	**12,300,000.00**	**-**	**12,300,000.00**	**7,128,937.24**	**7,128,937.24**	**5,171,062.76**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,260,000.00	-	10,260,000.00	6,780,660.59	6,780,660.59	3,479,339.41
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	80,000.00	-	80,000.00	22,076.65	22,076.65	57,923.35
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,860,000.00	-	1,860,000.00	326,200.00	326,200.00	1,533,800.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
2000	**Materiales y Suministros**	**14,425,000.00**	**(496,125.15)**	**13,928,874.85**	**9,018,268.28**	**9,018,268.28**	**4,910,606.57**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,070,000.00	-	2,070,000.00	1,056,459.99	1,056,459.99	1,013,540.01
2200	Alimentos y Utensilios	1,355,000.00	-	1,355,000.00	825,268.75	825,268.75	529,731.25

2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,100,000.00	548,650.00	2,648,650.00	1,823,077.31	1,823,077.31	825,572.69
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,050,000.00	(563,572.00)	7,486,428.00	5,274,344.24	5,274,344.24	2,212,083.76
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00	-	130,000.00	9,607.04	9,607.04	120,392.96
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	670,000.00	(481,203.15)	188,796.85	29,510.95	29,510.95	159,285.90
3000	**Servicios Generales**	**19,459,250.00**	**1,527,832.78**	**20,987,082.78**	**19,127,939.02**	**19,127,939.02**	**1,859,143.76**
3100	Servicios Básicos	2,010,000.00	15,000.00	2,025,000.00	1,272,215.72	1,272,215.72	752,784.28
3200	Servicios de Arrendamiento	9,030,000.00	(1,405,300.00)	7,624,700.00	7,422,700.00	7,422,700.00	202,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,689,250.00	989,667.63	2,678,917.63	2,351,414.72	2,351,414.72	327,502.91
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	185,000.00	(40,000.00)	145,000.00	96,626.41	96,626.41	48,373.59
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,730,000.00	(980,000.00)	750,000.00	521,470.22	521,470.22	228,529.78
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	230,000.00	-	230,000.00	216,897.30	216,897.30	13,102.70
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00	-	65,000.00	5,831.71	5,831.71	59,168.29
3800	Servicios Oficiales	4,160,000.00	3,000,253.15	7,160,253.15	7,111,463.94	7,111,463.94	48,789.21
3900	Otros Servicios Generales	360,000.00	(51,788.00)	308,212.00	129,319.00	129,319.00	178,893.00
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**2,730,000.00**	**(250,000.00)**	**2,480,000.00**	**1,346,203.29**	**1,346,203.29**	**1,133,796.71**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,730,000.00	(250,000.00)	2,480,000.00	1,346,203.29	1,346,203.29	1,133,796.71
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-

4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**820,000.00**	**(287,940.00)**	**532,060.00**	**502,060.00**	**502,060.00**	**30,000.00**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	240,000.00	(196,140.00)	43,860.00	13,860.00	13,860.00	30,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00	(11,800.00)	488,200.00	488,200.00	488,200.00	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	(30,000.00)	-	-	-	-
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	50,000.00	(50,000.00)	-	-	-	-
6000	**Inversión Pública**	**16,215,750.00**	**1,283,506.97**	**17,499,256.97**	**10,544,826.54**	**10,544,826.54**	**6,954,430.43**
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,215,750.00	1,283,506.97	17,499,256.97	10,544,826.54	10,544,826.54	6,954,430.43
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-

7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	**Participaciones y Aportaciones**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	**Deuda Pública**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 65,950,000.00**	**$ 1,777,274.60**	**$ 67,727,274.60**	**$ 47,668,234.37**	**$ 47,668,234.37**	**$ 20,059,040.23**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	**Gobierno**	**49,734,250.00**	**493,767.63**	**50,228,017.63**	**37,123,407.83**	**37,123,407.83**	**13,104,609.80**
1.1.	Legislacion	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Politica de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	49,734,250.00	493,767.63	50,228,017.63	37,123,407.83	37,123,407.83	13,104,609.80
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	**Desarrollo Social**	**16,215,750.00**	**1,283,506.97**	**17,499,256.97**	**10,544,826.54**	**10,544,826.54**	**6,954,430.43**
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	16,154,481.00	1,283,506.97	17,437,987.97	10,544,826.54	10,544,826.54	6,893,161.43

2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	61,269.00	-	61,269.00	-	-	61,269.00
3	**Desarrollo Económico**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	**Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		**$ 65,950,000.00**	**$ 1,777,274.60**	**$ 67,727,274.60**	**$ 47,668,234.37**	**$ 47,668,234.37**	**$ 20,059,040.23**

Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

CLAVE	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
4PRO	RECURSOS PROPIOS	1,822,000.00
4PRO	PARTICIPACIÓN GENERAL	46,590,958.00
5FOR	FORTALECIMIENTO	9,247,013.00
5INF	INFRAESTRUCTURA	11,517,529.00
5HID	HIDROCARBUROS	70,000.00
	FUENTES DIFERENTES	**69,247,500.00**

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Notas de Gestión Administrativa
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Nota: el Municipio no cuenta ni plantea la contratación de deuda pública para el ejercicio 2027

TRANSITORIO

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2027 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;
II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones Extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo Tercero. Como parte del presente decreto se anexa la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EVANGELINA AVILA CABRIALES

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZUÑIGA

Tamaulipas